



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : NIRGLEIT YOHANA PERDOMO MACHADO
Demandado : MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ
Radicación : 2019-00323

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 04602 del 15 de noviembre de 2019, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado MIGUEL EDUARDO CALDERON RAMIREZ con C.C. No. 1.075.287.777, en calidad de soldado oficial de Las Fuerzas Militares.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**